**PRIMERA VISITADURIA REGIONAL
Expediente:** CDHEC/1/2021/021/Q
**Asunto:** Acuerdo de conclusión por conciliación

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a día 01 de Marzo de 2021.-------------------

Se tiene por recibido el oficio SSP/DGDH/178/2021**, suscrito por el Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, A1;** téngasele a dicha autoridad por haciendo las manifestaciones a que hace referencia y toda vez que en los presentes oficios se advierte que la autoridad acepta la conciliación propuesta por este Organismo, dentro del expediente iniciado con motivo de queja presentada por **Q1,** por supuestas violaciones a los Derechos Humanos en su agravio, consistentes en Violación al Derecho a la Privacidad **en su modalidad de** Allanamiento de Morada,Violación al Derecho a la Libertad **en su modalidad de** Detención Arbitraria,Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión **en su modalidad de** Robo **y** Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica **en su modalidad de** Ejercicio Indebido de la Función Pública, atribuidos a Servidores Públicos de la **Policía Civil de Coahuila, adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del estado.** En tal virtud, se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 fracción VIII del Reglamento Interior de esta entidad. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la autoridad que el expediente podrá reabrirse en el caso de que la parte quejosa manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Del mismo modo y derivado de las documentales que se anexan, se tiene a la autoridad dando cumplimiento a la propuesta aceptada. Así lo acordó y firma la Licenciada gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----------

GESM/MLTD